



FORMALIZACIÓN DE ENCARGO A FAVOR DE GESTUR CANARIAS, S.A. PARA LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO DE “ESTUDIOS DE DETALLE DOTACIONALES EL FARROBILLO, CRTA. NUEVA CORUJERA Y C/TIJARAFE”, TERMINO MUNICIPAL SANTA ÚRSULA.

El Sr. Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico, dictó, el día 6 de mayo de 2021 siguiente **RESOLUCIÓN**:

Visto expediente relativo al encargo como medio propio personificado del Cabildo Insular de Tenerife a la empresa pública “GESTUR CANARIAS, S.A” para la redacción del documento de “**Estudios de Detalle Dotacionales El Farrobillo, Crta. Nueva Corujera y C/Tijarafe**”, término municipal de Santa Úrsula, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Consejo de Gobierno Insular acordó con fecha 7 de julio de 2020, asistir entre otros, al Ayuntamiento de Santa Úrsula al considerar que su petición se ajustaba a los “Criterios de Asistencia a los Municipios en materia de urbanismo”, aprobados por ese mismo órgano Insular en sesión de 23 de mayo de 2017 y que se concreta su objeto como su coste económico según se detalla a continuación:

| 10. Santa Úrsula (grupo II) | | |
|---|----------|-------------|
| Estudios de Detalle Dotacionales El Farrobillo, Ctra. Nueva Corujera y C/Tijarafe | 31.200 € | |
| FASE 1 Documento de Aprobación Inicial | | 26.520,00 € |
| FASE 2 Documento de finalización | | 4.680,00 € |

Así mismo el Consejo de Gobierno Insular acordó considerar que puede procederse a la ejecución de los trabajos de redacción de los instrumentos urbanísticos que se derivan de esta asistencia municipal 2020-2022 a través del encargo a la empresa pública Gestur Tenerife, S.A. (actualmente Gestur Canarias,S.A.)

SEGUNDO: El Servicio Administrativo de Política Territorial, solicitó el día 14 de julio de 2020, oferta a la entidad GESTUR TENERIFE S.A.,(en la actualidad Gestur Canarias,S.A.) en tanto que como medio propio personificado de esta Corporación en los términos de lo señalado en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de la elaboración del documento relativo al **Estudios de Detalle Dotacionales El Farrobillo, Crta. Nueva Corujera y C/Tijarafe**, un presupuesto detallado y desglosado individualizado del trabajo solicitado según se detalla en el Anexo II y para los cuales debe tenerse en cuenta las condiciones de ejecución que se describe en el Anexo I.

TERCERO: Con fecha de 7 de agosto de 2020 y en contestación a la solicitud remitida desde esta Área, la entidad GESTUR TENERIFE presenta oferta de servicios para la redacción del documento “**Estudios de Detalle Dotacionales El Farrobillo, Crta. Nueva Corujera y C/Tijarafe**”, T.M. de Santa Úrsula, según se detalla en el Anexo II y con las condiciones de ejecución que se describen en el Anexo I.

Alcalde Mandillo Tejera, 8, 1ª planta
38007 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
Fax: 922 843 071
www.tenerife.es

| Código Seguro De Verificación | XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Emilio Manuel Fariña Padilla - Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico | Firmado | 10/05/2021 16:33:23 |
| Observaciones | | Página | 1/11 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | | |



| Código Seguro De Verificación | frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan miguel Martin Zarza | Firmado | 12/05/2021 13:32:34 |
| Observaciones | | Página | 1/11 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | | |





CUARTO: Con fecha 29 de agosto de 2020 tuvo entrada en esta Corporación, por el sistema GEISER, escrito de D. Juan Miguel Martin Zarza Consejero Delegado de la Sociedad Gestur Canarias, S.A, por el que comunica que el 14 de agosto de 2020 se inscribió en el Registro Mercantil de la Provincia la modificación de los Estatutos de la Sociedad, formalizado el 29 de julio, ante notario D^a Aranzazu Aznar Ondoño, bajo el protocolo nº 1399, cuya nueva denominación es Gestur Canarias, S.A. así como la ampliación de su objeto social.

QUINTO: La Unidad Orgánica Técnica de Ordenación Urbanística emite, con fecha 12 de febrero de 2021, informe señalado en la Base 77^a de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2021, en relación al encargo a la empresa pública GESTUR CANARIAS S.A. para la redacción documento “**Estudios de Detalle Dotacionales El Farrobillo, Crta. Nueva Corujera y C/Tijarafe**” T.M. de Santa Úrsula.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Con relación a esto, el **artículo 32.1 de la Ley 9/2017, de 8 de diciembre, de Contratos del Sector Público** (en adelante LCSP) dispone que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, **servicios**, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, **previo encargo a esta**, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos.

SEGUNDA: El **artículo 32.4 de la LCSP** prevé que tendrán la consideración de **medio propio personificado respecto de dos o más poderes adjudicadores** que sean independientes entre sí, aquellas personas jurídicas, de derecho público o de derecho privado, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos que se establecen en el citado artículo.

Con respecto al requisito señalado en el **apartado a)**, consta en el expediente **Certificado de la Vicesecretaría del Consejo de Administración de la entidad mercantil Gestur Tenerife, S.A.** de fecha 12 de abril de 2021, acreditativo de que la composición del accionariado de dicha entidad está formado por la Comunidad Autónoma de Canarias con un 62,24 % de su capital social, **Cabildo Insular de Tenerife con un 26,21 % de participación**, Viviendas Sociales de Canarias, S.A. con un 4,44%, Cabildo Insular de La Palma con un 2,22% y Autocartera de la Sociedad con un 3,89 % de participación en el capital social. Asimismo hay que señalar que, **forman parte del Consejo de Administración de Gestur Tenerife, S.A., según designación llevada a cabo mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 22 de octubre 2019, dos representantes del Cabildo Insular de Tenerife.**

Por otra parte, y en cuanto a la influencia decisiva que este Cabildo Insular ejerce conjuntamente con el resto de entes que le confieren encargos, sobre los objetivos estratégicos y decisiones significativas de la citada sociedad se ha de señalar que ésta se manifiesta en las decisiones que son adoptadas por los órganos de gobierno de la entidad mercantil (Junta General de Accionistas y Consejo de Administración), que son los órganos que realizan la dirección efectiva de sus asuntos y en los que el Cabildo Insular de Tenerife tiene representación, no pudiéndose considerar que la actividad de la sociedad sea contraria a los intereses de este Cabildo pues con su participación en la dirección y gestión se asegura que la actividad sea acorde a los mismos, así como al del resto de poderes adjudicadores con los que realiza el control conjunto.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Emilio Manuel Fariña Padilla - Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico | Firmado | 10/05/2021 16:33:23 | |
| Observaciones | | Página | 2/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Juan miguel Martin Zarza | Firmado | 12/05/2021 13:32:34 | |
| Observaciones | | Página | 2/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | | | |



Que igualmente se da cumplimiento a los requisitos establecidos en los **apartados b) y c) del artículo 32. 4 de la LCSP** para la realización del encargo a la entidad Gestur Canarias S.A. como medio propio del Cabildo:

- En cumplimiento del **apartado b)**, consta en el expediente declaración responsable de D. Juan Miguel Martín Zarza Consejero Delegado de la Sociedad, de fecha 12 de abril de 2021, en la cual declara que más del 80% de las actividades de la empresa se han llevado a cabo en el ejercicio de los cometidos confiados por los poderes adjudicatarios que hacen el encargo y que lo controlan o por otra personas jurídicas controladas por los mismos.
- De conformidad con el **apartado 2. c) del artículo 32 por remisión del artículo 32.4 apartado c)** de la LCSP, la totalidad del capital o patrimonio del ente destinatario cuando sea de personificación jurídico-privada, tendrá que ser de **titularidad o aportación pública**. Al respecto hay que señalar que mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre del Gobierno de Canarias (BOC núm. 146, de 9 de noviembre de 2001), Gestur Tenerife, S.A. se constituye como una empresa pública que ostenta la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con capital íntegramente público (tercer párrafo in fine).

TERCERA: La Junta General de Accionistas de dicha entidad, en sesión extraordinaria de fecha 8 de mayo de 2020, acordó modificar el art. 1 de los Estatutos Sociales en el que se incluye el reconocimiento expreso como medio propio personificado del Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo y según se recoge en el artículo 2º queda acreditado que su objeto social, entre otros, es la redacción y gestión de los instrumentos de ordenación y de planificación territorial, medioambiental y urbanístico, así como sus revisiones o modificaciones. Asimismo acordó modificar la denominación de la sociedad, que pasa a ser la de GESTUR CANARIAS (artículos 1, 4 y 30) para ajustarla al nuevo ámbito territorial de actuación de la empresa. Dichos Estatutos fueron elevados a público el día 14 de agosto de 2020, en el Registro Mercantil de esta provincia, formalizada ante la notaria Aránzazu Aznar Ordoño el 29 de julio de 2020.

CUARTA: Se cumplen en el presente expediente los requisitos establecidos en la **Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el 2021**, destacando especialmente los siguientes:

1. Se da cumplimiento a las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de 14 de julio de 2008 incorporado en el Anexo XVIII de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo, al no prestar el personal de la entidad objeto del encargo sus funciones en centros de esta Corporación Insular.
2. Las prestaciones a encargar se incluyen en el objeto social de la entidad (artículo 2 de los Estatutos).
3. Se ha detallado la actividad objeto del encargo, su naturaleza y alcance, así como las condiciones de ejecución en el **Informe de la Unidad Orgánica Técnica de Ordenación Urbanística del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos con fecha 12 de febrero de 2021**. En cuanto a las razones habilitantes para su realización, el Consejo de Gobierno Insular acordó con fecha 7 de julio de 2020, asistir entre otros, al Ayuntamiento de Santa Úrsula a considerar que su petición se ajustaba a los "Criterios de Asistencia a los Municipios en materia de urbanismo", aprobados por ese mismo órgano Insular en sesión de 23 de mayo de 2017.

3

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Emilio Manuel Fariña Padilla - Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico | Firmado | 10/05/2021 16:33:23 | |
| Observaciones | | Página | 3/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Juan miguel Martin Zarza | Firmado | 12/05/2021 13:32:34 | |
| Observaciones | | Página | 3/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | | | |



Asimismo en el citado acuerdo del Consejo de Gobierno Insular se consideró que puede procederse a la ejecución de los trabajos de redacción de los instrumentos urbanísticos que se derivan de esta asistencia municipal 2020-2022 a través del encargo a la mercantil Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife. S.A. (GESTUR TENERIFE). A cuyo efecto, por el Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos deberá de realizarse los trámites administrativos para el estudio técnico y jurídico del encargo y, en su caso, la correspondiente propuesta al órgano competente, dado el carácter técnico, así como la especificidad y complejidad del trabajo a realizar, al no contar el citado Servicio Técnico de los recursos humanos y medios materiales necesarios para llevar a cabo el trabajo.

4. Se ha incorporado al expediente el correspondiente presupuesto detallado y desglosado presentado por GESTUR TENERIFE, el cual ha sido validado por la Unidad Orgánica Técnica de Ordenación Urbanística del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos, mediante **Informe emitido con fecha de 12 de febrero de 2021**, determinándose en el mismo la cantidad que se destinará a la ejecución de los trabajos, plazos de cumplimiento, con descomposición del coste por hora del precio en atención a la titulación del equipo que llevará a cabo el trabajo, e indicándose expresamente que además se han repercutido en el precio tanto los costes directos como indirectos generados por la ejecución del trabajo, sin que se hayan aplicado incrementos en concepto de gestión. Por lo que se estimó que la oferta presentada por un importe de **30.000 euros**, en cuanto a cuantía económica es favorable para la Corporación suponiendo un ahorro.
5. Se ha dejado constancia asimismo en el Informe Técnico emitido acerca de la eficiencia y ahorro en el gasto, además de la aptitud e idoneidad para la realización de la prestación de la entidad GESTUR CANARIAS, toda vez que posee los medios personales y/o materiales apropiados para la realización del encargo de conformidad con su objeto social, dado que la redacción del documento que se encarga se encuentra vinculado a la actividad urbanística, contando por tanto con profesionales propios especializados en la materia que ejecutarán al menos el 70 % de los trabajos sin necesidad de llevar a cabo subcontrataciones dentro de ese porcentaje. En cuanto a las tarifas utilizadas, del informe técnico emitido se desprende que el presupuesto realizado por Gestur Canarias y que ha sido validado por el Servicio gestor, es conforme a las últimas tarifas aprobadas por el Gobierno de Canarias para dicha entidad por la Orden del Consejero de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial nº 204, de fecha 27 de mayo de 2014, aplicables a las actuaciones a realizar como medio propio instrumental de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los Organismos Autónomos dependientes de ella y los Cabildos Insulares.
6. Respecto a las contrataciones externas, éstas no excederán del 50% de la cuantía del encargo, en concreto supondrán alrededor del 30% del presupuesto total.
7. El encargo se formalizará en documento administrativo aparte, si bien la naturaleza del mismo no es de carácter contractual, comenzando el cómputo del plazo para su cumplimiento con la citada formalización del encargo.
8. Siendo GESTUR CANARIAS S.A un ente instrumental y servicio técnico propio de la Comunidad Autónoma de Canarias reconocido mediante Decreto 188/2001, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias, podrán realizarse encargos al mismo por este Cabildo Insular al ejercer un control conjunto con la Administración de la Comunidad Autónoma y darse cumplimiento a los establecido en la LCSP.

QUINTA: La Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de aspectos fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, en su artículo 9.9º, establece un supuesto de **exención** del pago del **impuesto general indirecto canario** indicando que no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de encomiendas de gestión por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Emilio Manuel Fariña Padilla - Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico | Firmado | 10/05/2021 16:33:23 | |
| Observaciones | | Página | 4/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Juan miguel Martin Zarza | Firmado | 12/05/2021 13:32:34 | |
| Observaciones | | Página | 4/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | | | |



la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública encomendante y de los poderes adjudicadores dependientes del mismo; estableciendo la Base 77ª de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo en su apartado 1.2 que “No están sujetos al IGIC los servicios y actividades realizadas en virtud de encargos prestadas por entes, organismos y entidades que tengan la condición de medio propio instrumental.”

SÉXTA: El presupuesto total del encargo asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 euros), excluido el IGIC, dividido en dos anualidades con cargo a las siguientes **aplicaciones presupuestarias: 21/22 0901-1511-22726 para el ejercicio 2021 la cantidad de 25.500 euros y para el ejercicio 2022 la cantidad de 4.500 euros**, a tal efecto obra en el expediente informe favorable emitido por el Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, de fecha 2 de marzo de 2021, en cumplimiento de la Base 44 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.

SÉPTIMA: De conformidad con el punto 6 de “Criterios de asistencia a los municipios en materia de urbanismo”, relativo a la financiación de los servicios de asistencia, la aportación económica de esta Área variará en función de la población de derecho que tengan los municipios, por lo que dado que el de Santa Úrsula se encuentra comprendido en el denominado Grupo II (población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes), la financiación de la presente asistencia le corresponde el 90% al Cabildo Insular de Tenerife y el 10% al Ayuntamiento de Santa Úrsula. A este respecto hay que señalar que figura en el expediente Decreto del Sr. Alcalde Presidente Accidental, número 531/2020, de fecha 11 de agosto de 2020, modificado por Decreto número 543/2020, de fecha 20 de agosto siguiente, autorizando al Cabildo Insular de Tenerife para la detención de la participación que tiene dicho municipio en los recursos financieros derivados del REF, y que para el presente caso supondría el 10% del importe de los trabajos objeto de la asistencia.

OCTAVA: Atendiendo a la naturaleza y cuantía del gasto, de acuerdo con la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo para el ejercicio 2021, el órgano competente para la aprobación del encargo es el Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico.

NOVENA: En relación con el requisito establecido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cabe señalar lo siguiente:

“Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

En cualquier caso, y de conformidad con el acuerdo plenario del día 4 de febrero de 2020, por el que se establece el sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, señalar que en el presente encargo no procede valorar la repercusión en la **estabilidad presupuestaria**, al no tratarse de ninguno de los supuestos en que se produce dicho efecto.

Y por otro lado, dado que el gasto a realizar no se financia con deuda pública ni tiene naturaleza de inversión financiera sostenible, **no procede valorar la repercusión en la sostenibilidad financiera.**

DÉCIMA: De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, por el que se aprueba un nuevo

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Emilio Manuel Fariña Padilla - Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico | Firmado | 10/05/2021 16:33:23 | |
| Observaciones | | Página | 5/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Juan miguel Martin Zarza | Firmado | 12/05/2021 13:32:34 | |
| Observaciones | | Página | 5/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | | | |



sistema de fiscalización e intervención previa limitada y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, la fiscalización de la aprobación del presente encargo, tendrá carácter limitado.

Por todo lo expuesto, y previo informe del Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora de fecha 5 de mayo de 2021, el Sr. Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico, **RESUELVE**:

PRIMERO: Aprobar el encargo como medio propio personificado del Cabildo Insular de Tenerife a la empresa pública "**GESTUR CANARIAS S.A.**", con CIF A-38021762, para la redacción del documento de "Estudios de Detalle Dotacionales El Farobillo, Crta. Nueva Corujera y c/Tijarafe", T.M. de Santa Úrsula, por un importe de treinta mil euros (30.000 €), **excluido IGIC**, el cual se llevará a cabo con las siguientes condiciones:

Primera: Objeto: El objeto del encargo es la redacción del documento de "**Estudios de Detalle de parcelas Dotacionales en Santa Úrsula**", siendo su cometido la elaboración de los documentos de los Estudios de Detalle correspondientes a tres parcelas calificadas como Dotacionales en suelo clasificado como Suelo Urbano Consolidado en el municipio de Santa Úrsula, en concreto para la cubrición de la cancha deportiva situada en el Farobillo-Calle Cuesta Perera, construcción de un pabellón deportivo en Carretera Nueva Corujera y la construcción de un edificio multiusos en la Calle Tijarafe respectivamente. Dicho documento tiene carácter de instrumentos complementarios de ordenación urbanística conforme a lo establecido en los artículos 134 y 150 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segunda: Contenido documental: Los Estudios de Detalle para las parcelas dotacionales ubicadas en El Farobillo, Crta. Nueva Corujera y C/Tijarafe, como instrumentos complementarios contendrán toda la documentación exigida en la legislación y normativa vigentes. Esta documentación permitirá al Ayuntamiento de Santa Úrsula someter los Estudios de Detalle a los procedimientos que corresponda hasta la aprobación definitiva de los mismos. En particular, a la aprobación inicial de los Estudios de Detalle, trámite de información pública y consulta interadministrativa y, finalmente, a la aprobación definitiva del documento que incluirá la contestación a las alegaciones e informes emitidos en los procedimientos de información pública y de consulta interadministrativa así como un resumen de los cambios derivados del citado procedimiento.

El alcance y contenido del documento se ajustará a lo que establezca la legislación en materia de ordenación del suelo, del territorio y del urbanismo de rango estatal y autonómica y, de manera particular, a lo dispuesto en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y al Reglamento de Planeamiento que la desarrolla (en particular a los contenidos especificados en el Título V y Anexo). Además, se ajustará a cuantas disposiciones sectoriales, de ámbito estatal o autonómico, sean de aplicación y a lo que disponga el planeamiento de rango superior que corresponda. De determinarse, durante el desarrollo de los trabajos, que alguno de los contenidos especificados en la legislación, y en particular en el Reglamento de Planeamiento, no son necesarios se justificará la no procedencia de su elaboración. De manera orientativa se entregará la documentación señalada en el punto A.1.2. sobre "*Instrumentos complementarios (Estudios de Detalle)*" del ANEXO 1 referido a cada una de las fases.

El encargo se ha de dividir en las siguientes fases siendo los contenidos de cada fase los siguientes:

- **FASE 1.-** Aprobación Inicial de los estudios de detalle.
- **FASE 2.-** Finalización de los estudios de detalle.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Emilio Manuel Fariña Padilla - Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico | Firmado | 10/05/2021 16:33:23 | |
| Observaciones | | Página | 6/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Juan miguel Martin Zarza | Firmado | 12/05/2021 13:32:34 | |
| Observaciones | | Página | 6/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | | | |



➤ **FASE 1**

- **DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE.** Los contenidos serán los necesarios para que el ayuntamiento apruebe inicialmente los estudios de detalle y puedan ser sometidos a información pública y consulta interadministrativa en los términos de la Ley del suelo canaria y el Reglamento de Planeamiento que la desarrolla. El contenido documental será el establecido en la legislación y, en particular, el definido en el artículo 140, apartado 4, y 150 de la Ley del suelo canaria:

- **Memoria justificativa:**

La Memoria incorporará los contenidos de información y de ordenación. Entre los contenidos de información recogerá una recopilación de datos básicos de información urbanística, y sectorial en su caso, trasladándose toda aquella que sea de interés a efecto de la toma de decisiones de ordenación en cada caso. Entre otros, y de manera orientativa, el estudio de la morfología del ámbito (manzana o unidad urbana equivalente), de las determinaciones de ordenación pormenorizada (volumetría, altura, edificabilidad, ocupación, alineaciones y rasantes, etc.), la propiedad y aspectos referidos a la accesibilidad o a las características estéticas y compositivas, en su caso.

En cuanto a los contenidos de ordenación recogerá una justificación de la conveniencia del establecimiento de las determinaciones que completan o adaptan las establecidas en la ordenación pormenorizada vigente. Se especificarán las condicionantes de ordenación principales y la justificación de las decisiones adoptadas. Se incluirá, también, la justificación de las decisiones referidas a cuestiones sectoriales que afecten a los ámbitos de ordenación, en su caso. Se incluirá, además, el análisis de integración paisajística señalado en el apartado 3 del artículo 140 de la Ley del suelo canaria. Los estudios específicos que haya sido necesario elaborar en cada caso y, en particular, los que sean pertinentes conforme a la legislación sectorial (estudio de tráfico, estudio de afección de servidumbres de costas, aeronáuticas, de bienes patrimoniales, etc.), se incorporarán como documentos anexos a la memoria.

- **Planos de información y de ordenación:**

Se incluirán los planos de información de los aspectos analizados incorporando, en cualquier caso, un plano del ámbito objeto de ordenación. Los planos de ordenación serán los necesarios para la adecuada definición de las determinaciones de los estudios de detalle en los términos y con los contenidos establecidos en la Ley del suelo canaria y Reglamento de Planeamiento.

➤ **FASE 2**

DOCUMENTO DE FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE. Los contenidos serán los necesarios para la finalización de los estudios de detalle y para que el Ayuntamiento de Santa Úrsula lo apruebe definitivamente. Incluirá, entre sus contenidos, el Informe de Contestación a las alegaciones e informes emitidos en el procedimiento de información pública y de consulta interadministrativa así como un resumen de los cambios derivados del citado procedimiento.

Tercera: Presentación: De cada una de las fases especificadas se hará entrega de, al menos, tres ejemplares en CD-ROM o DVD de los archivos digitales con la información de texto y gráfica en formato Adobe Acrobat (.pdf). Una de las copias deberá estar firmada digitalmente por los técnicos redactores y, en cualquier caso, el documento ambiental lo estará por el técnico responsable del mismo. Las copias se entregarán sin proteger de tal modo que permitan la edición de los archivos y su firma digital.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Emilio Manuel Fariña Padilla - Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico | Firmado | 10/05/2021 16:33:23 | |
| Observaciones | | Página | 7/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Juan miguel Martin Zarza | Firmado | 12/05/2021 13:32:34 | |
| Observaciones | | Página | 7/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | | | |



La documentación digital que entregue el equipo hará referencia a los datos y sus fuentes y, de manera particular, los planos harán referencia en la carátula a las fuentes cartográficas y temáticas utilizadas referidas a los datos geográficos.

Asimismo se hará entrega de, al menos, dos ejemplares en CD-ROM o DVD de los originales, tanto de los textos como de los planos y de cuantos estudios, informes, datos, etc., se hubieran obtenido o elaborado durante el desarrollo de los trabajos (incluso si los mismos no han quedado incorporados a los documentos finales) si son requeridos por el Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos. La información gráfica se entregará en formato ESRI (.shp) o CAD (dwg ó dgn).

De ser necesario se requerirá la entrega, además, de los proyectos ESRI y/o CAD, en abierto, a los efectos de su edición y manejo por personas diferentes de las que han realizado tales trabajos, debiendo señalarse por el equipo cuantas instrucciones sean necesarias para que la propia administración pueda editarla (instrucciones de uso e impresión sea CAD ó ESRI). A tal efecto, el equipo se coordinará con los técnicos del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos para la elaboración de los distintos documentos.

En el caso de requerirse algún ejemplar o copia de la información digital (en formato .pdf) específica para su publicación, en los procedimientos que correspondan, por el órgano ambiental o el ayuntamiento, dicha información deberá ajustarse y dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la legislación estatal básica y autonómica en materia de protección de datos. Dicha entrega se especificará por el Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos.

Cuarta: Trabajos comprendidos en el encargo: Los trabajos a realizar comprenden la documentación, escrita y gráfica, que corresponda a cada una de las fases del instrumento de ordenación urbanística con el alcance y contenido establecido en la legislación urbanística, ambiental y sectorial.

Si para la correcta ejecución de los trabajos se estima necesario realizar, desde el inicio del encargo, un levantamiento topográfico de los terrenos que forman parte del ámbito objeto de ordenación, y de su entorno inmediato, su elaboración queda comprendida en el encargo. Así como los trabajos de campo complementarios que, a juicio del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos, sea necesario efectuar y las actuaciones complementarias que hayan de llevarse a cabo en cuanto a las relaciones y coordinación con las administraciones implicadas (entre otras las reuniones de coordinación y el levantamiento de actas).

Dentro de los trabajos complementarios se incluye el levantamiento de actas de las reuniones mantenidas con el Ayuntamiento de Santa Úrsula y los organismos implicados, debiendo entregarlas al Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos en un plazo máximo de siete días naturales desde la celebración de la convocatoria.

Además de estos contenidos genéricos cabe señalar que los citados instrumentos deberán incluir cuantos contenidos sectoriales sean necesarios en cada caso particular. Tal como los estudios y/o justificaciones específicas referidas a costas, servidumbres aeronáuticas, estudios de tráfico, estudios de riesgos, estudios de riesgos de avenidas, etc. Con la excepción de que dichos contenidos supongan una cuantía superior al 15% del presupuesto debiendo justificarse convenientemente tal circunstancia.

Quinta: Medios personales. Para llevar a cabo el encargo, GESTUR CANARIAS S.A pondrá a disposición los medios personales y recursos ofertados, siendo los componentes del equipo de trabajo los siguientes:

- 1 Jefe coordinador.
- 1 Arquitecto.
- 1 Abogado.
- 1 Arquitecto Técnico.
- 1 Delineante
- 1 Administrativo.

Para completar el desarrollo de los trabajos, GESTUR CANARIAS, S.A. contratará algunas asistencias técnicas externas que en ningún caso superarán del 50% de la cuantía del encargo.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Emilio Manuel Fariña Padilla - Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico | Firmado | 10/05/2021 16:33:23 | |
| Observaciones | | Página | 8/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Juan miguel Martin Zarza | Firmado | 12/05/2021 13:32:34 | |
| Observaciones | | Página | 8/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | | | |



Sexta: Recursos materiales: GESTUR CANARIAS, S.A. contará con las instalaciones que constituyan el centro de trabajo, así como el software, el hardware y los demás medios necesarios para la realización del trabajo objeto del encargo, el cual se desarrollará en sus dependencias, no pudiendo habilitarse un espacio para el personal asignado al encargo en el interior de los centros de trabajo del Cabildo.

Séptima: Coordinación y supervisión de los trabajos: La realización y entrega de los trabajos será efectuada bajo la dirección y supervisión de los técnicos del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos. Los técnicos del Servicio, durante la ejecución del mismo, serán los competentes para las relaciones con el equipo redactor y con el Ayuntamiento de Santa Úrsula en orden a la coordinación, control y supervisión de los trabajos y su desarrollo.

El coordinador de los trabajos que proponga GESTUR CANARIAS S.A será la persona que le represente ante el Cabildo durante la ejecución del encargo.

La administración insular, a través del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos, proporcionará al equipo la información disponible de interés para realizar los trabajos de redacción de estudios de detalle dotacionales. La obtención de cualquier otra cartografía base o temática, fotografías aéreas y/o los trabajos de levantamiento topográfico que pudiera precisar GESTUR CANARIAS S.A. serán por cuenta de la empresa y su importe se encuentra incluido en el encargo.

Octava: Presupuesto: El presupuesto total del encargo asciende a la cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), excluido el IGIC.

Novena: Plazo de ejecución: Los plazos parciales de ejecución de cada una de las fases de elaboración del documento de "Estudios de Detalle de parcelas Dotacionales en Santa Úrsula", serán los siguientes:

- **FASE 1.-** 4 MESES a partir de la formalización del encargo, para la entrega de los trabajos para la aprobación inicial de los estudios de detalle.
- **FASE 2.-** 3 MESES a partir de la notificación al equipo redactor, por parte del S.A. de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos, del inicio de los trabajos de finalización de los estudios de detalle (con las rectificaciones y modificaciones oportunas y con la inclusión del informe de contestación derivado de la información pública y consulta) de aprobación inicial del plan y correcciones del documento ambiental.

En base a los plazos establecidos y la fecha en la que se está tramitando el encargo, se puede concluir que se trata de un gasto plurianual, estimándose que el plazo de ejecución de la totalidad de los trabajos se extenderá a dos anualidades.

Décima: Forma de pago y justificación: Los trabajos se abonarán, con el informe favorable previo del Servicio Administrativo de Política Territorial contra factura presentada a la entrega de los documentos con el siguiente detalle:

| | | |
|---------------|--|-------------|
| FASE 1 | A la entrega de la documentación necesaria para la aprobación inicial de los estudios de detalle. | 25.500 € |
| FASE 2 | A la entrega del documento para la aprobación definitiva del plan con las rectificaciones y modificaciones oportunas y con la inclusión del informe de contestación derivado de la información pública y consulta. | 4.500 € |
| Total | | 30.000,00 € |

9

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Emilio Manuel Fariña Padilla - Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico | Firmado | 10/05/2021 16:33:23 |
| Observaciones | | Página | 9/11 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | | |



| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Juan miguel Martin Zarza | Firmado | 12/05/2021 13:32:34 |
| Observaciones | | Página | 9/11 |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | | |





El abono de cada uno de los documentos se realizará, previo informe favorable del Servicio Técnico de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos, con la presentación de factura emitida por GESTUR CANARIAS, S.A. a favor del Cabildo Insular de Tenerife, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación.

Undécima: Contratos a realizar por GESTUR CANARIAS, S.A.: Los contratos con terceros que deban realizarse por parte de la entidad que recibe el encargo, para la realización de las prestaciones objeto del presente documento, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), quedarán sometidos a dicho texto legal como poder adjudicador, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos.

Las facturas derivadas de dichos contratos y todos sus antecedentes quedan a disposición de las actuaciones de control financiero, pudiendo ser exigidas por la Intervención General, bien por sus propios medios o en colaboración a través de empresas de auditoría.

El importe de las prestaciones parciales que la entidad GESTUR CANARIAS, S.A. pueda contratar con terceros, no excederá del 50 % de la cuantía del encargo.

Duodécima: Gestión del encargo y medios a utilizar: GESTUR CANARIAS, S.A. deberá gestionar completamente el encargo en todos sus aspectos y con los criterios que estime oportunos, dentro de las directrices e instrucciones marcadas o dictadas por el Servicio Gestor de este Cabildo Insular, todo ello en cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de fecha de 14 de julio de 2008.

No existirá dependencia jerárquica entre el personal de GESTUR CANARIAS, S.A. y el Cabildo Insular de Tenerife. Las órdenes deben comunicarse a la persona Coordinadora del encargo o persona de la empresa que se designe, que será quien a su vez transmita dichas órdenes al personal adscrito al encargo.

En ningún momento podrá confundirse el personal de GESTUR CANARIAS, S.A. y el del Cabildo Insular de Tenerife, por lo que no es posible que uno sustituya al otro, habida cuenta de que la relación laboral la mantiene la empresa pública y no la Administración que realiza el encargo.

La empresa pública deberá contar con la estructura organizativa y con los medios propios o cedidos necesarios para ejecutar las prestaciones objeto del encargo, y por tal motivo, no se pondrá a disposición del personal de dicha empresa ninguno de los siguientes medios: dirección postal en las dependencias del Cabildo, cuenta de usuario/a o correo electrónico bajo el dominio de la Corporación, teléfono, cursos incluidos en el Plan de Formación ni ayudas para participar en actividades formativas, medios materiales tales como mesas, equipos informáticos, vehículos, maquinaria, herramientas (salvo en casos excepcionales justificados por las especiales características de la maquinaria o las herramientas), ni un espacio propio en el que se desarrolle también la actividad de la Administración por el personal al servicio directo del Cabildo.

El personal de GESTUR CANARIAS, S.A. podrá acudir a las dependencias de la Corporación Insular las veces que resulten necesarias para recabar la información o los datos precisos para realizar las tareas objeto del encargo.

Las cuestiones laborales del personal de la entidad encomendada (tales como permisos, vacaciones, horarios de trabajo, turnos, bajas, etc...) se resolverán directamente entre el empleador (GESTUR CANARIAS, S.A.) y el propio empleado, sin injerencias del Cabildo Insular de Tenerife.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Emilio Manuel Fariña Padilla - Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico | Firmado | 10/05/2021 16:33:23 | |
| Observaciones | | Página | 10/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Juan miguel Martin Zarza | Firmado | 12/05/2021 13:32:34 | |
| Observaciones | | Página | 10/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | | | |



La Administración no indicará a GESTUR CANARIAS, S.A. quienes son las personas a contratar para el desarrollo del encargo, ya que ello choca frontalmente con los principios de igualdad, mérito y capacidad que rigen el acceso al empleo público, por lo que será GESTUR CANARIAS, S.A. la que seleccione el personal a adscribir al encargo, sin que el Cabildo Insular de Tenerife participe en dicha selección.

El presente encargo no implica la atribución a GESTUR CANARIAS, S.A. de potestades, funciones o facultades que supongan el ejercicio de autoridad de los poderes públicos.

Corresponderá al Servicio Administrativo de Política Territorial velar por el cumplimiento, de la Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos, contenidas en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión de fecha 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XVIII en la Bases de ejecución del presente ejercicio.

SEGUNDO: Aprobar el correspondiente **gasto plurianual** a favor de **GESTUR CANARIAS, S.A.** CIF. A38021762, por un importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000 €), así como **Autorizar y disponer** el citado gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias, propuestas de gastos e ítems que se indican a continuación:

| Administración / Porcentaje | Anualidad | Aplicación presupuestaria | Nº proyecto | Nº propuesta | Nº ítem | Importe total € |
|------------------------------------|-----------|---------------------------|-------------|--------------|---------|------------------|
| Cabildo Insular Tenerife 90% | 2021 | 21-0901-1511-22726 | 21-73 | 21-3031 | 21-9012 | 22.950,00 |
| Ayuntamiento Santa Úrsula (10%) | 2021 | 21-0901-1511-22726 | 21-73 | 21-3031 | 21-9014 | 2.550,00 |
| Cabildo Insular Tenerife 90% | 2022 | 22-0901-1511-22726 | 21-73 | 21-3034 | 21-9015 | 4.050,00 |
| Ayuntamiento Santa Úrsula (10%) | 2022 | 22-0901-1511-22726 | 21-73 | 21-3034 | 21-9017 | 450,00 |
| TOTAL | | | | | | 30.000,00 |

TERCERO: Proceder a la formalización del encargo en documento administrativo aparte, si bien la naturaleza del mismo no es de carácter contractual, comenzando el cómputo del plazo para su cumplimiento con la citada formalización del encargo.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Santa Úrsula, a la empresa pública GESTUR CANARIAS S.A, al Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, al Servicio Administrativo de Análisis Económico, Sostenibilidad y Control Financiero, al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público y al Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos.

11

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Emilio Manuel Fariña Padilla - Director Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico | Firmado | 10/05/2021 16:33:23 | |
| Observaciones | | Página | 11/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/XzTcYcx+ovOyesr9vhQhLw== | | | |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Juan miguel Martin Zarza | Firmado | 12/05/2021 13:32:34 | |
| Observaciones | | Página | 11/11 | |
| Url De Verificación | https://sede.tenerife.es/verifirma/code/frdchD1/jmZzFpgct7cv2Q== | | | |